CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SG-MC-009-2025.

Señor:
OLGA PATRICIA SANCHEZ OSORIO
Dirección: Cra 1C # 2 A - 64
Sabanagrande/Atlántico
Correo electrónico: olgy27@gmail.com
Teléfono: 3215400851

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **OLGA PATRICIA SANCHEZ OSORIO**, con C.C. 1140848006-3 con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **SG-MC-009-2025**

Respetada señora:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. SG-MC-009-2025,** y publicado en el SECOP II, el **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE,** ha decidido aceptar su oferta de fecha 11/07/2025; la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

DARWIN ROSALES MORA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Sabanagrande, con cédula de ciudadanía número 72.099.118, actuando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE**, de conformidad las leyes 80 de 1993, 9 de 1989, 136 de 1994 y 1150 de 2007, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios y quien para los efectos del presente anexo de condiciones del contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, informa **a OLGA PATRICIA SANCHEZ OSORIO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.848.006 de Barranquilla, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SG-MC-009-2025**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO:** *"SUMINISTRO DE DOTACIÓN (UNIFORMES) PARA LOS FUNCIONARIOS ADSCRITO A LA PLANTA DE PERSONAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE"*

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($31.500.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar suma que se pagará con cargo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP06180002.**

4. **FORMA DE PAGO:** El Municipio realizara el pago del valor del contrato en un (01) único pago previa verificación de la entrega total del suministro entregado, previa presentación de acta de recibido

parcial, expedidas por el Supervisor correspondiente, informe de actividades ejecutadas, acta de satisfacción.

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (Salud, pensiones y riesgos laborales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el termino de los treinta (30) días a que se hace referencia, solo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

5. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. SG-MC-009-2025, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **El Municipio** mediante la Secretaria General y de Gobierno**,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El Municipio de Sabanagrande podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

7. **GARANTÍAS:** Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que es necesaria la exigencia de constitución de las siguientes garantías:

 • CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses más.

 • CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el plazo de este y cuatro meses más.

 • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías si fueron exigidas y la suscripción del acta de inicio.

9. **APROBAR:** El presente contrato se aprobará de manera transaccional en la plataforma SECOP II por el Secretario General y de Gobierno.

El presente consolidado se expide a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025, se publica en la página del SECOP II y se deja a disposición de los interesados y del público.